



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diez de Septiembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 22 de Agosto de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/713 en la cual se requiere la siguiente información:

- A. Listado de proyectos ejecutados por el MINSAL con fondos desembolsados por Taiwán, entre los años 2008-2018. Detalle o breve explicación sobre en qué consisten estos proyectos.
- B. Detalle de los montos de los presupuestos ejecutados en los proyectos del numeral anterior, desembolsados por Taiwán entre los años 2008-2018.
- C. Copia de los convenios firmados entre el Ministerio de Salud (o sus dependencias) y el gobierno de Taiwán, entre 2008-2018. detalle o breve explicación sobre en qué consisten estos convenios.
- D. Detalle de los montos de los convenios del numeral anterior, tanto de los desembolsados por el gobierno de Taiwán como de los desembolsados por el MINSAL, entre 2008-2018.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad Financiera Institucional, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

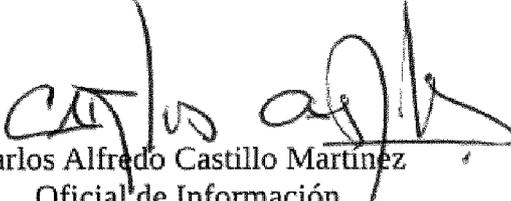
4- Que en virtud del periodo de tiempo desde el cual se solicita la información, se resolvió ampliar el plazo de entrega de lo solicitado en 10 días hábiles mas

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma en razón de su volumen sera entregada personalmente a la solicitante o a a persona diferente que esta designe.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123